BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2368 | Buenos Aires, jueves 8 de Agosto de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893, sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación, regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicara á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del dia, 10 centavos, y 20 cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.—*(Acuerdo de 28 de mayo de 1901)*.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

Nombramiento de contador en la Penitenciaria Nacional.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase contador de la Penitenciaria Nacional en reemplazo de don Eugenio C. Diaz, que fué jubilado, á don Carlos M. Videla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

MINISTERIO DE GUERRA

Mandando pagar una suma á los señores Montes y Cia.

Buenos Aires Agosto 3 de 1901.

Visto este expediente y habiendo sido autorizada la colocación de alfombras y cortinas cuya cuenta se cobra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Contaduría General de la Nación para que liquide á favor de los señores Montes y Compañía, la cantidad de ($ 969) novecientos sesenta y nueve pesos moneda nacional, importe de los referidos artículos, con imputación á la partida 1ª item 1º, inciso 10 del presupuesto de Guerra vigente.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Mandando pagar una suma á los señores Montes y Cia.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1901.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Contaduría General de la Nación, para que liquide á favor de los señores Montes y Compañía, la cantidad de ($ m/n 150) ciento cincuenta pesos moneda nacional, importe de ciento veinticinco metros coco colocado en las oficinas de la 8ª sección de la 2ª división del Gabinete Militar, imputándose á la partida 1ª item 1ª inciso 10 del presupuesto de Guerra vigente.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Aprobando el presupuesto formulado por el Gabinete Militar, para obras en la Escuela Normal de Tiro.

Buenos Aires, Julio 12 de 1901.

Considerando que es ventajoso para la comodidad de los oficiales alumnos alojados en piezas aisladas, en el pabellón ocupado por los mismos en la Escuela Normal de Tiro, haciendo dichas piezas por medio de divisiones de madera, y de manera que puedan desarmarse, para cuanto tenga que hacerse la traslación de la escuela, al futuro campo de maniobras,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado por la 1ª división de la 8ª sección del Gabinete Militar, para la construcción de tabiques de división formando catorce piezas, en el pabellón ocupado por los oficiales alumnos de la Escuela Normal de Tiro, el que asciende á la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorizase á dicha repartición á ejecutar esos trabajos, que deberán efectuarse de modo que puedan después desarmarse sin deterioro.

Art. 3º Librese orden al Ministerio de Hacienda para que por donde corresponda entregue á la 1ª división de la 8ª sección del Gabinete Militar, la suma mencionada que se imputará al Anexo K, del presupuesto extraordinario, item 3º, partidaa 4º.

ROCA.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT—JUAN E. SERÚ—W. ESCALANTE.

Mandando pagar una suma á los señores Gath y Chaves.

Buenos Aires, Julio 30 de 1901.

Habiendo sido provistos los útiles de escritorio, cuya cuenta se cobra, con destino á las reparticiones del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Contaduría General para que liquide á favor de los señores Gath y Chaves, la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos, veinticuatro centavos moneda nacional, importe de los referidos útiles de escritorio, con imputación á la partida 1ª item 1º inciso 10 del presupuesto de Guerra vigente.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dejando sin efecto permisos para ocupar tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la inspección practicada en el pueblo «Rio Gallegos» del territorio de Santa Cruz, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 15 de noviembre de 1900, y

CONSIDERANDO:

Que de esa operación resulta que numerosas personas, á las que se les expidieron boletos, y que se decían ocupantes con permiso de la gobernación, no existen unas y otras no han cumplido con las obligaciones de ley, á pesar del tiempo transcurrido desde que se les acordó el respectivo permiso, razón por la cual el inspector enviado se abstuvo de entregar los boletos provisorio que correspondían;

Que la gobernación del territorio continúa concediendo solares y otorgando permisos de ocupación total ó parcial de las quintas de ese pueblo, no obstante lo dispuesto en contrario por el decreto de 19 de septiembre de 1897, concesiones que según informa la Dirección de Tierras y Colonias se hacen de acuerdo con un plano que no es el oficial y que darán origen á errores, que impedirían llevar en la forma debida los respectivos registros, y de acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los permisos para la ocupación de solares en el pueblo Rio Gallegos, del territorio de Santa Cruz, acordados por la gobernación del mencionado territorio, á las personas que figuran

en la planilla que corre agregada á este expediente, y declaránse libres de adjudicación las tierras que han sido objeto de esos permisos.

Art. 2º Hágase saber al señor gobernador del citado territorio, que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de septiembre 10 de 1897, deberá abstenerse en lo sucesivo de acordar derecho alguno á la tierra fiscal de ese territorio, debiendo limitar su intervención en los asuntos que á ella se refiere, á la que establece el citado decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Mensaje relativo á la construcción del edificio para el H. Congreso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1901.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Con fecha 6 de mayo ppdo., el Poder Ejecutivo tuvo el honor de remitir á V. H. los informes y demás antecedentes sobre liquidación de cuentas por construcción del nuevo edificio del Congreso, mandada practicar en cumplimiento de la ley Nº 3974.

Aun cuando podría lógicamente interpretarse que el hecho de mandar liquidar importa disponer como consecuencia el pago de la cantidad que resulta adeudarse, el Poder Ejecutivo ha creido que en la duda debía mas bien ocurrir á V. H., con el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
EMILIO CIVIT.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Abrese un crédito al Anexo K del presupuesto vigente por la cantidad de ($ 900.620,85 m/n) novecientos mil seiscientos veinte pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional y ($ 91.317,94 o/s) noventa y un mil trescientos diez y siete pesos con noventa y cuatro centavos oro, para pago de los saldos que se adeudan por construcción del nuevo edificio del Congreso, hasta el 31 de diciembre del año ppdo.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

EMILIO CIVIT.

Autorizando al Poder Ejecutivo para invertir una suma en la terminación del puente levadizo del Riachuelo, en Barracas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1901.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cuarenta y siete mil pesos de curso legal y treinta y cuatro mil pesos oro sellado, en la terminación del puente levadizo del Riachuelo en Barracas.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á primero de agosto de mil novecientos uno.

JOSÉ GÁLVEZ. — *B. Ocampo.*, Secretario del Senado.
BENITO VILLANUEVA. — *Alejandro Sorondo.*, Secretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT

Aprobando planos presentados por el Ferrocarril Central del Chubut, relativos á la prolongación de su línea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1901.

Vistos los planos y memorias descriptivas adjuntos presentados por el ferrocarril Central del Chubut, relativos á la primera sección de Trelew á Gaimán de la prolongación de esa línea, acordada por ley promulgada el 2 de diciembre de 1899, y cuyo contrato fué firmado dentro de los plazos fijados por la misma.

Teniendo en cuenta los informes producidos al respecto por las oficinas técnicas, *El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse la memoria descriptiva y los planos y estudios de la primera sección de Trelew á Gaimán de la prolongación de la línea del Ferrocarril Central del Chubut, á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril Gran Oeste Argentino para librar al servicio público, el ramal de Maipú á Luján.

Buenos Aires, Julio 31 de 1901.

Resultando de la inspección practicada por las oficinas técnicas, que el ramal de Maipú á Luján de Cuyo del Ferrocarril Gran Oeste Argentino se encuentra en condiciones de ser librado al servicio de cargas y pasajeros,

El Presidente de la República –

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino para librar al servicio de cargas y pasajeros el ramal de Maipú á Luján de Cuyo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando las nuevas variantes propuestas por el Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1901.

Vistos los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Central Argentino relativos á dos variantes en la traza del ramal á construirse de San José de la Esquina á Río Cuarto, consistentes la primera en el arranque de la línea que saldrá de la estación "Firmat", en vez de "San José de la Esquina" y la segunda en la llegada á Rio IV entre el kilómetro 356.834

Teniendo en cuenta que la primera de las variantes propuestas ha sido autorizada por ley Nº 3990 de 26 de junio ppdo., y la segunda es ventajosa bajo el punto de vista general, pues mejora el trazado, haciendo desaparecer el cruce con el Ferrocarril Buenos Aires y Rosario en las inmediaciones de la estación "La Carlota",

SE RESUELVE:

Acéptanse las nuevas variantes propuestas por la empresa del Ferrocarril Central Argentino y apruébanse los respectivos planos, que se acompañan.

2º Comuníquese, publíquese y archívese con sus antecedentes, previa inserción en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GUERRA

Buenos Aires, Agosto 1º de 1901.

Señor Intendente General de Guerra.

Habiéndose decretado con fecha 30 de julio el traspaso de la pensión que gozaba la señora Paula M. de Montes de Oca, por haber fallecido, á favor de su hija la señorita Albana Montes de Oca, dispondrá V. S. se abone á la mencionada señorita la pensión correspondiente al mes de julio ppdo.

Dios guarde á V. S.

PABLO RICCHERI.

BOLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

Nº 146

Buenos Aires, Agosto 5 de 1901.

INCORPORANDO A LAS FILAS DEL EJÉRCITO AL SEGUNDO CONTINGENTE DE CONSCRIPTOS SORTEADOS EL 17 DE MARZO PPDO.—FALLECIMIENTO DE UN GENERAL—PASE DE UN OFICIAL AL SERVICIO ACTIVO—LICENCIA Y PRÓRROGAS.

Capital Federal, Julio 31 de 1901.—De acuerdo con lo dispuesto en el superior decreto de convocatoria de marzo 8 ppdo. y atento á lo determinado en el artículo 4º del mismo, este Ministerio,

RESUELVE:

1º Incorporar á las filas del Ejército á los conscriptos del segundo llamado del sorteo efectuado el 17 de marzo ppdo, pertenecientes á la Capital Federal y provincias de Buenos Aires, Mendoza, San Juan y Jujuy. Los conscriptos deberán presentarse en los puntos que determinen las autoridades de las citadas provincias, el dia 1º de septiembre próximo y el 10 de dicho mes los de la Capital Federal.

Háganse imprimir las listas nominales de los conscriptos que comprende este llamado, remitiéndose en número suficiente al señor comandante en jefe de la división de guardias nacionales de la Capital y Sres. gobernadores de las respectivas provincias.

3º Solicítese de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que por intermedio de las oficinas de su repartición en las provincias mencionadas, se fijen las listas como carteles, á fin de darles la mayor publicidad para conocimiento de los interesados. En la Capital de la República queda encargada de fijar las mencionadas listas, la 2º sección del Gabinete Militar.

4º El Estado Mayor del Ejército ordenará que por su 4º división se preparen los horarios correspondientes para la concentración de los contingentes.

5º La Inspección General de Sanidad determinará de acuerdo con la 4ª división del Estado Mayor, los puntos en que se procederá al reconocimiento de los conscriptos á incorporarse, á fin de que con anticipación sean rechazados los inútiles para el servicio, y devueltos á su destino, evitándose así inútiles gastos de transporte.

6º Una vez determinadas las localidades donde deberán efectuarse los reconocimientos, la Inspección de Sanidad las hará conocer á este Ministerio.

Igualmente elevará á este Ministerio las listas completas, expresando los que hubiesen sido dados de baja por inútiles, después de efectuado el reconocimiento.

7º La recepción de los contingentes por los comisionados, se hará con listas que entregarán las autoridades respectivas expresando nombre, apellido y número de matrícula correspondiente de los registros.

8º La Intendencia de Guerra pondrá á disposición del señor jefe de la 4ª división

del Estado Mayor, la suma necesaria para atender á los gastos de racionamiento y del personal encargado de efectuar la concentración de los contingentes.

Art. 9° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Con fecha 3 del corriente falleció el señor general de división don Francisco B. Boch.

En la fecha se ha dispuesto el pase al batallón 2° de infantería de línea del subteniente don Ireuarco Monges, de la Plana Mayor Disponible.

Licencias y prórrogas concedidas.

Al capitán D. Neris F. Redruello del regimiento 1° de artillería de campaña, licencia por un mes.

Al sargento 2° distinguido D. José Deschamps del regimiento 6 de caballería, licencia por quince días.

Al sargento 2° distinguido D. Ricardo Carranza del regimiento 2° de artillería de montaña, prórroga por diez días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras 483 Moreno

Licitación de cinco mil uniformes de brin y dos mil quinientas gorras de paño con sus fundas de brin correspondientes. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el lúnes 2 de septiembre próximo á las dos de la tarde. Por muestras, pliego de condiciones, etc, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras. Buenos Aires, Agosto 2 de 1901.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-2-septiembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.

Marcos R. Casas

De Aduana De un contrabando de sedería y dos grandes órganos pianos. **El lunes 12 á la 1 p. m.**, venderé en los depósitos de remate Victoria 240, por orden y previa aprobación del señor administrador de aduana, doctor J. H. Martínez Castro, y como perteneciente á un contrabando, lo siguiente: 139 1/2 kilos género de seda doble ancho y sencillos, de los más variados colores y gustos, para vestidos, visos, batas de fantasía, sombrillas etc.; 13 kilos pañuelos de seda para el cuello de todos los gustos, dos órganos pianos de gran formato con dos cilindros cada uno. Esta mercadería puede verse todos los días de 12 á 4 p. m. Se exigirá el 20 % de seña á todo comprador, otros datos al martillero, Balcarce 188. N° 16-11-de-Agosto.

Juan B. Luqui

De Aduana El lunes 19 de agosto á las 2 p. m., procederé á vender por orden del señor administrador de la Aduana de la Capital, en el depósito N° 3 de la Dársena Sud, 60 barriles vino italiano barbera, procedente de una avería, en 6 lotes á tanto el litro.

Todo comprador entregará el 20 % como seña, por más datos al martillero, Victoria 442. N° 17.—V-12-agosto.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan Otero y á don Antonio Rodríguez, para que en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezcan á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que les corresponda en el sumario N° 137. letra D, año 1901, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, agosto 6 de 1901.—*El secretario.* v-15-Agosto.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario de la destilería clandestina sorprendida en el pueblo de Campana, provincia de Buenos Aires, en la casa sita en la calle Nápoles esquina Capilla, de propiedad de don Juan Capurro, para que dentro del término de quince días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario N° 2370, letra D, año 1899 que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, agosto 6 de 1901.—*El Secretario.* v-26-Agosto.

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de septiembre de 1881.

Vencimiento de agosto 1° de 1901.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—N°s 89, 113, 135 188, 212, 275, 411, 499, 511, 585, 686, 748 y 769.

Serie B de $ 500—N°s 178, 214, 238, 335, 412, 494 y 534.

Serie C de $ 1.000—N°s 29, 94, 100 103, 244, 305, 340, 425, 426 y 460.

Atrasados.

Serie A—N°s 206, 255, 257, 315, 351, 360, 365, 392, 490, 507, 573.

Serie B—N°s 225, 272, 275, 292, 550.

Serie C—N°s 18, 45, 104, 406, 464, 466.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1° al 10 del entrante.

Buenos Aires, julio 23 de 1901.—*El secretario.* v-10-Agosto.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Subprefectura Resguardo del Puerto de La Plata, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rotulos ó consignatarios
Nord América	Diciembre 24/ 96	G. Panotti, 1 cj anteojos	
Perseo	Enero 5/ 97	S. Cánepa, 1 bulto 2 camisas color	
Orione	Abril 28 “	1 bulto, 2 enaguas 1 camiseta	A. Cesareo
Duc. di Génova	Mayo 29 “	1 bulto, 2 calzoncillos, 1 chaleco, 1 pantalón	
Orione	Noviembre 15 “	1 balija	
Perseo	Diciembre 4 “	1 casco encomiendas	
Vittoria	Enero 29/ 98	1 colchón	
id	Abril 2 “	1 baúl	Nieves ó Yurro
id	“ “ “	1 cajoncito	J. Rodríguez
id	“ “ “	1 canasto	
Clyde	Julio 19 “	1 caja cigarros	A. Fortunato
Magdalena	Agosto 15 “	2 cajas y 1 paquete	F. Matheo
id	“ “ “	1 caja	
Danube	Septiembre 15 “	2 paquetes	
Nord América	“ 18 “	1 atado 80 cigarros toscanos	
id	“ “ “	1 id 70 cigarros o/c.	
id	“ “ “	1 escopeta	
Nile	Octubre 9 “	3 cajas cigarros	
id	“ “ “	3 id tabaco	
Nord América	Noviembre 18 “	1 caja 5 camisas	
La Plata	“ 29 “	1 atado 2 tricotas	
id	“ “ “	1 id 6 pares medias	
Nord América	“ 18 “	1 balija	
id	“ “ “	1 colchón	
id	“ “ “	1 pieza 6 1/2 k. generó	Gurruchaga
id	“ “ “	12 cajitas cosmético	E. Rosconi
id	“ “ “	38 paquetitos tabaco	
id	“ “ “	6 id id	
id	“ “ “	10 sombreros	
id	“ “ “	2 paqs. cigs. 1 caja	J. Romero
id	“ “ “	1 balija	Speroni Luigi
id	“ “ “	2 bultos	id id
id	Marzo 13/ 99	1 bolsa	Samone Enrico
id	“ “ “	1 atado	J. R. Padés
La Plata	Diciembre 2/ 98	1 balija	M. Sáenz
Duc. di Galliera	Marzo 1º/ 99	1 barrilito	
Chili	“ 20 “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 id	
Danube	“ 26 “	1 cajón	
Clyde	Mayo 8 “	1 id (mal estado)	Emilio Frers
id	“ “ “	1 baúl	S. Richard
id	“ “ “	1 paquetito	E. G. Linch
Bresil	Junio 14 “	1 bolsa	
Nile	Julio 2 “	1 canasto	
id	“ “ “	1 cajón	H. Dickinson
Nord América	“ 13 “	1 balde	
id	“ “ “	1 caja baúl	
Clyde	“ 16 “	1 baúl	
Nord América	“ 18 “	1 caja baúl	
R. Mª Cristina	“ 26 “	3 cajas 4 paq. cigarros	E. Alvarez
id	“ “ “	160 cigarros	Francisco Torres
id	“ “ “	50 frasquitos medicamentos	J. Mígues
Duc. di Génova	Agosto 12 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 lío colchón	
Norc Amértca	“ 30 “	1 id id	G. Menardi
id	Septiembre 5 “	1 cajón	L. Callie
Nile	“ 19 “	1 baúl abierto	A. González
id	“ “ “	1 id	
id	“ “ “	1 id	
Cordillere	Noviembre 25 “	1 balija	
Portugal	Diciembre 8 “	1 bolsa (abierta)	
id	“ “ “	1 cajoncito (mala condición)	
Chili	“ 25 “	1 baúl (vacío)	
Buenos Aires	Enero 27/900	1 cajón	P. P. Escolapios
Thames	“ 30 “	1 baúl	
Cordillere	Febrero 4 “	1 cajón	W. Thanson
Clyde	“ 12 “	1 sombrerera	
Clyde	Febrero 12/900	1 cajoncito (abierto)	
Bresil	Marzo 4 “	1 colchón	Hermenegildo
Danube	Abril 25 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 baúl	
id	“ “ “	1 barrica	
Thames	Mayo 24 “	1 colchón	
Chile	Junio 8 “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	A. Feijó
id	“ “ “	1 “	
Buenos Aires	Julio 26 “	1 “	
Nile	Agosto 1º “	1 baúl	R. Rodríguez
id	Octubre 9 “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	V. Keuman
id	“ “ “	1 “	J. Figueroa
Atlantique	“ 15 “	1 baúl	E. Iglesias
id	“ “ “	1 mandolín	
La Plata	“ 22 “	1 sombrerera	
Thames	“ “ “	1 baúl	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 balija	
id	“ “ “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 “	
Magdalena	Enero 13/901	1 balija	
La Plata	“ 15 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
Nile	“ 28 “	1 “	
id	“ “ “	1 “	C. Barch
id	“ “ “	1 colchón	
id	“ “ “	1 “	
Chili	Febrero 3 “	1 “	J. Aguens
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 balija	J. A. Garmendia
Clyde	“ 10 “	1 colchón	M. de Soage
Thames	“ 23 “	1 atado	
id	“ “ “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 colchón	
Atlantique	Marzo 2 “	1 caja (vacía)	
id	“ “ “	1 cajon	M. Iglesias
id	“ “ “	1 “	
Magdalena	“ 16 “	1 “	C. Maneiro
id	“ “ “	1 “	D. Fuentes
id	“ “ “	1 “	J. Ludey
Cordillere	“ 20 “	1 “	F. Mora
id	“ “ “	1 “	
Clyde	Abril 9 “	1 “	J. Rey
id	“ “ “	1 “	A. Camano
id	“ “ “	1 baúl chico	N. Jausen
id	“ “ “	1/2 cama fierro	
id	“ “ “	1 cajón	A. Cechiz
Magdalena	Junio 16 “	1 “	N. Acevedo
id	“ “ “	1 baúl	M. Ferrer
Danube	Marzo 24 “	1 cajón	Sra. M'tnez de Hoz
id	“ “ “	1 “	id id id
Bresil	Febrero 25 “	1 “	Le'ción de Bélgica
Varios		15 sillas esterilla	
id		5 “ mimbre	
id		86 “ lona	
id		11 “ paja	

Julio 13 de 1901.

Enrique Victorica.
Oficial Mayor.

v-12 agosto.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional Sud de la Capital.

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y por orden del señor rector, queda abierta por el término de 15 días hábiles, la inscripción de los que aspiran á obtener por concurso la cátedra de dibujo que se encuentra vacante en este establecimiento.

Buenos Aires, julio 22 de 1901.—*Luis E. Daneri*, secretario.—Horas de oficina, 8 á 11 a. m. v-10-Agosto.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

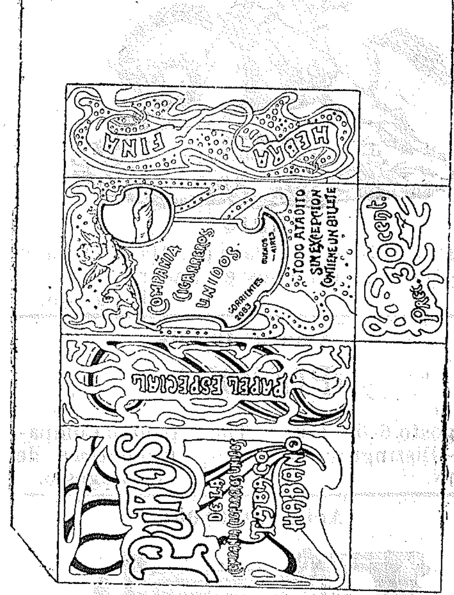
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 9996

«Amer des Basques»

Agosto 3 de 1901—J. Pedeflous y Archambeaud fréres—Distinguir un aperitivo ó amargo. v-11-agosto.

Acta N° 10.002



Agosto 5 de 1901.—Compañía Cigarreros Unidos.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-11-agosto.

Acta N° 9995

« Quinquina de Basques »

Agosto 3 de 1901.—J. Pedeflous y Archambeaud frères.—Distinguir una bebida tónico-aperitiva. v-11-agosto.

Acta n° 9999.



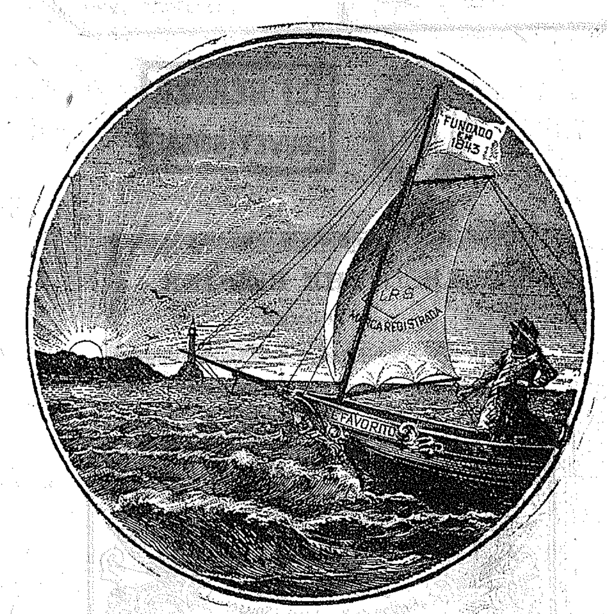
Agosto 3 de 1901.—Union Metallic Cartridge Company.—Distinguir municiones, cartuchos, balas y balines para armas de guerra y caza. v-11 agosto.

Acta N° 10.003



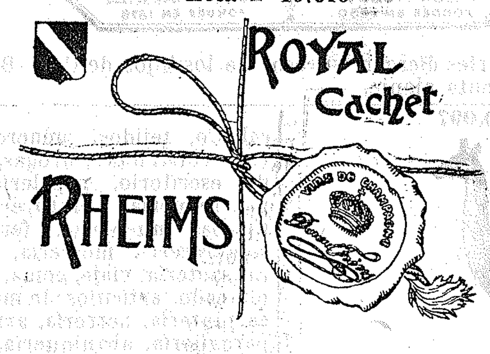
Agosto 5 de 1901.—Compañía Cigarreros Unidos.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-11-agosto.

Acta N° 10006



Agosto 6 de 1901.—Luis R. Scheiner.—Distinguir bebidas, comestibles, yerba mate, té, café, chocolate, especias, conservas, dulces, frutas, sardinas, aceites, kerosene, jabón, velas, azul, almidón, borax, soda y betún. v-11-agosto.

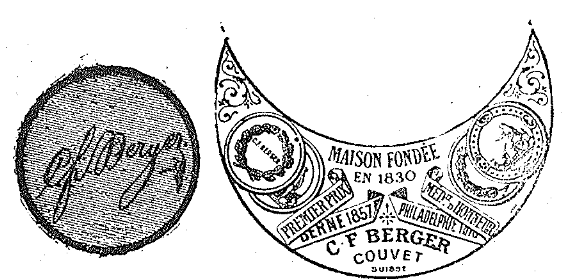
Acta n° 10.010.





Agosto 7 de 1901.—Fernando Bouillard.—Distinguir vins de Champagne. v-13-Agosto.

Acta n° 10.011.



AVIS

Nous croyons devoir mettre notre clientèle en garde contre les falsifications dont notre marque est l'objet, dont les plus fréquentes consistent dans le remplissage de nos bouteilles, avec de l'absinthe de mauvaise qualité et dans la vente de bouteilles dont tous les signes distinctifs ont été contrefaits.

Nous rappelons donc que nos bouteilles sont bouchées avec un bouchon marqué au feu, à l'estampille

C. F. BERGER
Couvet (Suisse)

et portent:

1° Sur la cire verte du bouchon un cachet de papier fond blanc, rayé de noir, avec notre signature en noir

2° Une feuille d'étain brillant autour du goulot

3° Une étiquette fond blanc, impression or, rouge et noir, avec un passe-partout adhérent rappelant la date de création de nos Maisons de Couvet et de Marseille

LES FILS DE C. F. BERGER

J'indique aussi que dans le but de réprimer plus efficacement cette contrefaçon sous toutes ses formes, j'ai créé une maison *Montes de Oca, 1201, à Buenos-Aires*, et que mes mandataires ont reçu pleins pouvoirs à cet effet.

C. BERGER
SUCCESSEUR
DE LES FILS DE C. F. BERGER

AVISO

Pensamos en hacer obra previniendo á nuestra clientela se fije en las falsificaciones cuya marca nuestra es el objeto, consistiendo la mayor parte de ellas en llenar nuestras botellas con ajenjo de calidad inferior, y en la venta de botellas cuyos signos distintivos han sido falsificados

Hacemos recordar pues, que nuestras botellas tienen tapadas con tapon marcado á fuego con la estampilla

C. F. BERGER
Couvet (Suiza)

y llevan

1° En el lacre verde del tapon un sello de papel con fondo blanco, rayado de negro, con nuestra firma en negro

2° Una hoja de estaño brillante al rededor del gollete

3° Una etiqueta con fondo blanco, impresion de oro, colorada y negra, con un impreso adherente recordando la fecha de la creacion de nuestras casas de Couvet y de Marsella

LOS HIJOS DE C. F. BERGER.

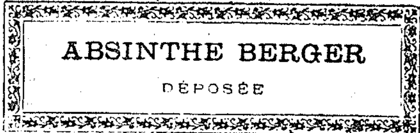
Hago saber tambien que con el objeto de impedir eficazmente las falsificaciones en cualquier forma se presenten, he establecido una casa en *Buenos-Aires, avda. Montes de Oca, 1201*

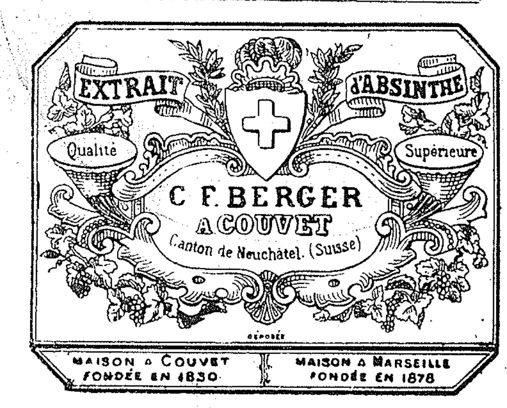
Y que mis mandatarios tienen amplios poderes á este efecto

C. BERGER,
SUCESSOR
DE LOS HIJOS DE C. F. BERGER.



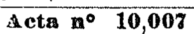
C.F. BERGER
COUVET (SUISSE)





Agosto 7 de 1901.—Charles Berger, sucesor de los hijos de C. E. Berger.—Distinguir licores y muy especialmente ajenjo. v-13-Agosto.

Acta n° 10,007

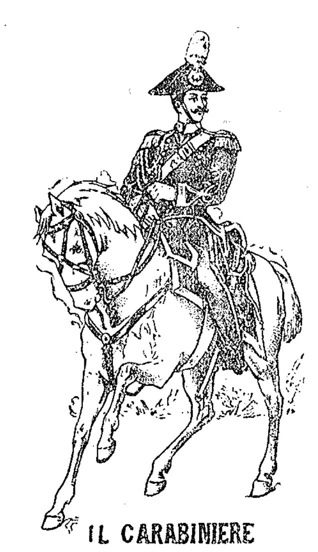




GUANACO

Agosto 6 de 1901.—Juan y José Drysdale y Cª.—Distinguir máquinas en general, motores en general, máquinas de agricultura, instrumentos agrícolas, artículos de corralón, alambres, maderas, carbón, máquinas de escribir, máquinas de coser, vehículos de todas clases, coches, carros, automóviles, velocípedos, bicicletas, hilos, específicos, correas, cementos, cocinas, baños, cañería, comestibles, bebidas (excepto vinos y licores), aceites de todas clases, porcelanas, lozas, maderas, fierro, cereales, cueros, semillas, plantas, pieles, pelo ó cabello, tejidos, géneros, lonas, arpillería, cofecciones, drogas, alhajas, artículos de escritorio, papelería, librería, dibujo, relojería, pinturería, tienda, cristalería, mueblería, ferretería, zapatería, sombrerería, mercería, cerámica, escultura, santería, viaje, goma, talabartería, mesa, plateado, artículos de marmolería, asbesto, carpintería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, canastería, guantería, fotografía, litografía, imprenta, encuadernación, cirugía, ortopedia, cabullería, menage, perfumería, quincallería, para carros, para coches, para bicicletas, tabacos bajo todas sus formas y condiciones, como ser tabaco en hebra, picado, elaborado, sin elaborar, extrato de tabaco, cigarros, cigarrillos, etc, etc, y articulos de cigarrería y tabaquería en general, artículos de fierro, artículos de acero, herramientas de todas clases, tés, cafés, molinos bombas, instrumentos opticos, instrumentos musicales, artefactos y artículos de alumbrado, artefactos y artículos de electricidad, caloríferos y estufas de todasclases v-11-agosto.

Acta N° 10.012.



Agosto 7 de 1901.—Menzio & Poggi.—Distinguir comestibles, bebidas, yerba mate, kerosene, almidón, especias y azúl de Prúsia. v-13-Agosto.

Acta n° 9921.



INDIO

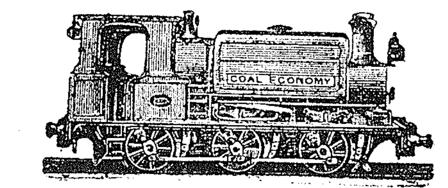
Julio 6 de 1901.—Barclay, Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general. v-11-agosto.

Acta n° 10 004

«PIANOLA»

Agosto 6 de 1901.—The Aeoliau Company.—Distinguir tocadores automáticos de piano. v-11-agosto.

Acta n° 10.001



Agosto 5 de 1901.—James J. Johnstone.—Distinguir un producto para preservar calderas y análogos. v-11-agosto.

Acta 9997

«Aperitif des Basques»

Agosto 3 de 1901.—J. Pedeflous y Archambeaud fréres—Distinguir un aperitivo. v-11-agosto.

Acta 9998

«Fernet des Basques»

Agosto 3 de 1901.—J. Pedeflous y Archambeaud fréres—Distinguir fernet. v-11-agosto.

Acta nº 10.005

«AEOLIAN»

Agosto 6 de 1901.—The Aeolian Company.—Distinguir órganos y pianos.
v-11-de-agosto.

Acta Nº 10008

BRAMBLE

Agosto 6 de 1901—George Mc Hardy.—Distinguir pelotas de golf y para juegos atléticos en general. v-11 agosto.

Acta nº 10.009.

« Gratis »

Agosto 7 de 1901.—Rivera Hermanos.—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería. v-13 Agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podran obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3r piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para los trabajos de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3ª piso), hasta el día 5 de septiembre próximo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, agosto 7 de 1901. v-5-Septiembre.

Tip. Penitenciaria Nacional.